



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029779

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG MER	CANTON
73969	AMERICAN WAY SERVICES AWAYSER S.A.	0	YAGUACHI	15/02/1996	12/03/1996	GUAYAQUIL
74949	AMERICANSERVICES S.A.	4	GUAYAQUIL	26/07/1996	06/09/1996	GUAYAQUIL
139812	AMERICANSTAR S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2010	06/01/2011	GUAYAQUIL
62450	AMERICAPASION S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2010	21/07/2010	GUAYAQUIL
128328	AMERICAPROVE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL
127724	AMERIREAL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2007	30/01/2007	GUAYAQUIL
125775	AMERITXAS S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
19410	AMERMUNTUR S.A.	19	GUAYAQUIL	26/07/2009	19/02/2010	GUAYAQUIL
9695	AMERONINC	2	GUAYAQUIL	07/02/1979	16/02/1979	GUAYAQUIL
106646	AMERUL S.A.	25	GUAYAQUIL	11/10/2001	03/01/2002	GUAYAQUIL
112973	AMEYS A.	16	GUAYAQUIL	01/07/2003	14/08/2003	GUAYAQUIL
115374	AMIDALS A.	21	GUAYAQUIL	06/04/2004	06/05/2004	GUAYAQUIL
167699	AMLAPE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/08/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL
61203	AMP CONSULTORES S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2010	24/06/2010	GUAYAQUIL
165242	AMPATNARSAS A.	37	GUAYAQUIL	24/09/2012	24/10/2012	GUAYAQUIL
108847	AMRONS A.	3	GUAYAQUIL	15/01/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
37678	AMRONAF S.A.	21	GUAYAQUIL	19/02/2010	18/03/2010	GUAYAQUIL
61723	AMT ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	25/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
122050	AMURQUIN S.A.	25	GUAYAQUIL	27/01/2006	15/02/2006	GUAYAQUIL
115774	AMYZIN S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2004	17/05/2004	GUAYAQUIL
111932	ANALITIK S.A.	25	GUAYAQUIL	27/06/2002	12/12/2002	GUAYAQUIL
138182	ANANDACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/10/2010	07/01/2011	GUAYAQUIL
113786	ANBELEN S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2003	11/11/2003	GUAYAQUIL
118895	ANDESCAR S.A.	10	GUAYAQUIL	27/12/2004	02/03/2005	GUAYAQUIL
101222	ANDIMADEX S.A.	10	GUAYAQUIL	13/06/2000	07/07/2000	GUAYAQUIL
97749	ANDINA MERCANTIL S.A. ANDIMERSA	25	GUAYAQUIL	16/07/2010	27/11/2010	GUAYAQUIL
138163	ANDINAIR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2010	17/01/2011	GUAYAQUIL
63486	ANDIWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2010	04/10/2010	GUAYAQUIL
132293	ANDIJIR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2008	17/09/2008	GUAYAQUIL
132165	ANDRADE & MURILLOS A. ANDRAMUR	21	GUAYAQUIL	22/07/2008	03/09/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFT-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 52 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

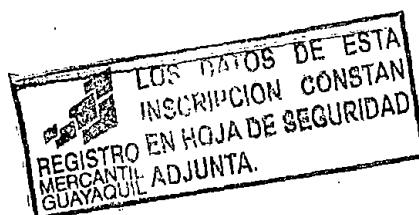
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

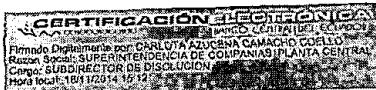
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **, 13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**BCU**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
[www.superclav.gob.ec](http://www.superclav.gob.ec)



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.099  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29779, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.969 a 130.971, Registro Mercantil número 5.836. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AMERICAN WAY SERVICES AWAYSER S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AMERICAPROVE S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA
AMERON INC	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61099



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121285

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES  
Hora: 12:52 Firma: *Nandy*